OBTENCIÓN DEL DERECHO DE USO DE AGUA (ANA-MIDAGRI)







¿Qué es derecho de uso de agua?

Es el acceso y dotación de agua necesaria para satisfacer la demanda de la población y las actividades productivas.



¿Cuáles son los trámites previos al derecho de uso de agua?

a. Acreditación de la disponibilidad hídrica

Se otorga con una resolución directoral, administrativa o un informe que indica la disponibilidad hídrica que se puede aprovechar sin afectar al recurso hídrico.

b. Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

Se otorga con una resolución directoral, administrativa o un informe, que aprueba: i) El plan de aprovechamiento, ii) sistema hidráulico del proyecto y iii) autoriza la ejecución de obra en la parte relacionada al aprovechamiento hídrico.

¿Con qué se obtiene finalmente el derecho de uso de agua?

Con la licencia, permiso o autorización de uso de agua. Es una resolución administrativa o directoral, que se otorga previa verificación técnica de campo, por la culminación de la ejecución de la obra de aprovechamiento hídrico.

La acreditación y la autorización son principalmente para inversiones agrícolas y de saneamiento.



¿Qué actores principales intervienen en las autorizaciones?

1. Entidades públicas y privadas: Inician el procedimiento con información básica mediante los formatos establecidos.

2. Autoridad Administrativa del Agua (AAA):
Bajo la Autoridad Nacional del Agua (ANA), resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos, de aquellas inversiones que no se encuentren inmersos en el DS N°022-2016-MINAGRI.

3. Autoridad Local del Agua (ALA):
Instruye los procedimientos, emite el informe técnico y
resolución en aplicación al DS N°022-2016-MINAGRI.



¿Cuándo se debe verificar la autorización?

Durante la Fase de Formulación (Unidad Formuladora): Acreditación de disponibilidad hídrica.

Durante la Fase de Ejecución (Unidad Ejecutora):
Autorización de ejecución de obras relacionada al aprovechamiento hídrico¹.

Durante la Fase de Funcionamiento (Usuarios): Licencia de uso de agua.



¿Cuál es el impacto por no contar con la acreditación de la disponibilidad hídrica?

- Posible desabastecimiento de agua para el proyecto.
- Paralización de la obra por falta de autorización.
- Variación del dimensionamiento del proyecto.



¿Qué pasos comprenden la solicitud de derecho de uso de agua?

Presentar la solicitud

Las entidades públicas presentan:

- Solicitud dirigida a la autoridad administrativa.
- Formato técnicos de acuerdo a la naturaleza del derecho a solicitar.
- Estudio geológico, estudio hidrológico o memoria descriptiva del proyecto (en caso de solicitud de Licencia de uso de agua).

Realizar trabajos de campo

La AAA o ALA (según corresponda) realiza inspecciones *in situ* para verificar la ubicación del proyecto y el uso del agua propuesto, así como el uso del agua actual.

Revisar la información

La AAA o ALA (según corresponda) realiza:

- Revisión del contenido de los formatos presentados o memoria descriptiva.
- Define las acciones que se adoptarán como resultado de la revisión de la información presentada en gabinete y la inspección de campo realizada.

4 b Emitir el derecho de agua

La ALA o AAA emite el informe de opinión o resolución administrativa, según corresponda.

Para revisar los formatos y base legal, visite la página web:

http://bit.ly/3qKeRQ7 https://bit.ly/3qx2TJs

AUTORIZACIÓN PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (ANA-MIDAGRI)







¿Qué es la autorización para el vertimiento de aguas residuales tratadas?

Es el título habilitante otorgado por la DCERH, que faculta a disponer de las aguas residuales tratadas en un cuerpo natural de agua, la que se efectiviza a través de una resolución directoral. En esta se incluyen las condiciones que tiene que cumplir el administrado como parte de la autorización.



¿Cuál es el impacto por no contar con la autorización para el vertimiento de aguas residuales (AR)?

- Contaminación del cuerpo receptor o recurso hídrico debido a la descarga de AR.
- Paralización de la obra por falta de la autorización.
- Conflictos sociales.



¿Quiénes son los actores principales que intervienen en las autorizaciones?

- 1. Entidades públicas y privadas: Inician el procedimiento con información básica mediante los formatos establecidos.
- 2. Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH): Bajo la Autoridad Nacional del Agua (ANA), otorga autorización de vertimiento de AR a los cuerpos naturales de agua.



¿Qué es la autorización para el reuso de aguas residuales tratadas?

Es el título habilitante otorgado por la AAA que faculta a utilizar aguas residuales tratadas resultantes de actividades antropogénicas*.



¿Cuándo se debe verificar la autorización?

- Fase de Formulación (Unidad Formuladora):
 Solicitud para la autorización del vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas¹.
- Fase de Ejecución (Unidad Ejecutora):
 Resolución directoral de autorización del vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas.
- Fase de Funcionamiento (Usuarios):
 Informe de la supervisión (ALA) de vertimientos autorizados.

*El titular de un derecho de uso de agua está facultado para reutilizar las aguas residuales tratadas (AR) que se genere, siempre que corresponda al mismo fin para el cual le fue otorgado dicho derecho.



Para revisar los formatos y base legal, visite la página web: https://www.gob.pe/institucion/ana/normas-legales/539439-r-j-224-2013-ana https://www.minam.gob.pe/disposiciones/decreto-supremo-n-006-2017-ag



¿Qué pasos comprende la solicitud de autorización de vertimiento o reuso de aguas residuales?

Presentar la solicitud de autorización

- La Entidad presenta una solicitud dirigida al director de la DCERH (vertimiento) o al Director de la AAA (reuso).
- Puede ser presentada por la ventanilla virtual o presencial en cualquiera de los órganos desconcentrados (AAA o ALA) o en su defecto en la sede central.
- Si la solicitud es aceptada, se deriva a la DCERH o AAA, según corresponda. En caso incumpla los requisitos (del TUPA) se devuelve al administrado para su subsanación en el término de ley².

2 Realizar trabajos de campo

La DCERH realiza inspección in situ para validar la ubicación del proyecto^{3.}

Revisar la información

La DCERH realiza:

 Evaluación Técnica (Informe técnico con observaciones e informe técnico final).

La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) realiza:

Evaluación Legal (Informe legal y proyecto de resolución directoral).

4 Emitir autorización

La DCERH emite la autorización de vertimiento de agua tratada y la AAA emite autorización de reuso de agua residual tratada, según ámbito jurisdiccional.

(Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. Ley 29338 y R.J N° 224-2013-ANA. DS 006-2017-MINAGRI).

¹ Previamente se debe contar con la Autorización de Ejecución de Obra para el caso de vertimiento.

² De realizar el trámite de manera presencial, el expediente será revisado en ventanilla.

³ En marco de la emergencia sanitaria, el administrado presentará una DJ, la que posteriormente será verificada (RJ 088-2020-ANA).